



## EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### CONVOCA AL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS “PROFR. AMADEO HERNÁNDEZ CORONADO” Y “PROFR. EDUARDO W. VILLA” A LOS MAESTROS QUE SE DISTINGAN POR SU LABOR DOCENTE DE 20 Y 30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.

CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL DESEMPEÑO EFICIENTE DE LOS TRABAJADORES DOCENTES, FACTOR DETERMINANTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO A NIVEL BÁSICO, PUESTO DE MANIFIESTO EN LA PRESTACIÓN CONTINUA Y RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA:

#### CONVOCA

A TODO EL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO COMO CANDIDATO A OBTENER LOS PREMIOS, “PROFR. AMADEO HERNÁNDEZ CORONADO” Y “PROFR. EDUARDO W. VILLA”, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### BASES

**PRIMERA:** EL PREMIO “PROFR. AMADEO HERNÁNDEZ CORONADO” ES UN RECONOCIMIENTO QUE HACE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A LA LABOR DE LOS MAESTROS, QUE EN FORMA PERSEVERANTE Y DISTINGUIDA HAYAN PRESTADO 20 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO EN LA DOCENCIA Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN IMPARTIENDO EDUCACIÓN BÁSICA.

**SEGUNDA:** EL PREMIO “PROFR. AMADEO HERNÁNDEZ CORONADO” CONSISTE EN MEDALLA DE PLATA, RECOMPENSA ECONÓMICA DE \$17,455.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO.

**TERCERA:** EL PREMIO “PROFR. EDUARDO W. VILLA” ES UN RECONOCIMIENTO QUE HACE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A LOS MAESTROS QUE CUMPLAN 30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO EN LA DOCENCIA Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN IMPARTIENDO EDUCACIÓN BÁSICA.

**CUARTA:** EL PREMIO “PROFR. EDUARDO W. VILLA” CONSISTE EN MEDALLA DE ORO, RECOMPENSA ECONÓMICA DE \$34,910.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO.

**QUINTA:** LAS SOLICITUDES PARA SER CONSIDERADO COMO CANDIDATO A RECIBIR LOS PREMIOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁN REGISTRARSE MEDIANTE EL FORMATO ELECTRÓNICO DISEÑADO PARA TAL FIN, EN LA DIRECCIÓN <http://www.sec-sonora.gob.mx/estimulos>

LOS TRABAJADORES QUE ASÍ LO REQUIERAN, PODRÁN SOLICITAR SU REGISTRO EN LAS VENTANILLAS DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN LA OFICINA REGIONAL MAS CERCANA A SU LOCALIDAD O A TRAVÉS DE LA SECCIÓN SINDICAL QUE LE CORRESPONDA.

PARA SOLICITAR CUALQUIER ACLARACIÓN SOBRE LA ACEPTACIÓN DE SU SOLICITUD, DEBERÁ CONTAR CON UN FOLIO ELECTRÓNICO QUE SE LE ASIGNARÁ AL MOMENTO DE SU REGISTRO.

LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS SOLICITUDES SE INFORMARÁ A LOS INTERESADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU

REGISTRO, A TRAVÉS DE LA MISMA PÁGINA ELECTRÓNICA. DE IGUAL FORMA, LOS RESULTADOS SE ENVIARÁN A LA DIRECCIÓN DE CORREO PROPORCIONADO POR EL INTERESADO.

EN CASO DE RECHAZO, EL TRABAJADOR **PODRÁ IMPUGNAR** CON SU NÚMERO DE FOLIO Y LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS AÑOS DE SERVICIO Y DEMÁS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A **15 DÍAS NATURALES** A PARTIR DEL CIERRE DE LA MISMA.

**SEXTA:** PARA EFECTOS DE LOS PREMIOS REFERIDOS EN LAS BASES PRIMERA Y TERCERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS SERVICIOS PRESTADOS EN UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, ASÍ COMO TAMPOCO EN ESCUELAS PARTICULARES.

**SÉPTIMA:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECIBIRÁ LAS PROPUESTAS, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE REGISTRO SEÑALADA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA LAS **15:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 05 DE MARZO DEL 2010**, FECHA Y HORA IMPROPRORROGABLES.

**OCTAVA:** SE ENTENDERÁ POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, EL TIEMPO REAL LABORADO, DESCONTANDO LOS PERÍODOS DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

\*LOS TRABAJADORES QUE OSTENTEN PLAZA ADMINISTRATIVA Y SIMULTÁNEAMENTE PLAZA DOCENTE, PODRÁN OBTENER POR SEPARADO LOS RECONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CUANDO CUMPLAN EL TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO EN CADA UNO DE ELLOS.

\*NO ES PERMISIBLE SUMAR ANTIGÜEDADES EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DOCENTES CON LAS ACUMULADAS EN EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN O VICEVERSA.

\*CUANDO SE PRESTAN SERVICIOS DOCENTES SIMULTÁNEAMENTE EN MÁS DE UNA PLAZA NO PODRÁN SUMARSE COMO SI SE TRATASE DE PERÍODOS DISTINTOS.

**NOVENA:** EN LOS PREMIOS REFERIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SI EL MAESTRO HA DESEMPEÑADO FUNCIONES EN EL SISTEMA ESTATAL Y EN EL SISTEMA FEDERALIZADO, EL TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO SE COMPUTARÁ POR SEPARADO; POR UNA PARTE LA ANTIGÜEDAD QUE HAYA CUMPLIDO POR SERVICIOS ESTATALES Y OTRA POR SERVICIOS FEDERALIZADOS, NO IMPLICANDO UN ACUMULATIVO EN EL SERVICIO.

**DÉCIMA:** LAS ANTIGÜEDADES SEÑALADAS POR ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN SER POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS CUMPLIDOS, Y SE COMPUTARÁN HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2010.

**DÉCIMA PRIMERA:** QUEDA EXCLUIDO DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS, EN CONSECUENCIA, EL TIEMPO LABORADO BAJO ESTE RÉGIMEN, NO SE CONSIDERARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS.

**DÉCIMA SEGUNDA:** EL DERECHO A RECIBIR EL PREMIO SOLICITADO Y AUTORIZADO

CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRESCRIBIRÁ EN UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL 2010.

**DÉCIMA TERCERA:** LOS MAESTROS CON 30 AÑOS DE SERVICIO QUE SE JUBILEN DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE FEBRERO DEL 2009 AL 31 DE ENERO DEL 2010, PODRÁN SOLICITAR EL PREMIO CORRESPONDIENTE, OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

**DÉCIMA CUARTA:** SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL PREMIO, NO HABERLO RECIBIDO CON ANTERIORIDAD.

**DÉCIMA QUINTA:** LOS PREMIOS QUE SE RECIBAN POR ALGUNA DE LAS ANTIGÜEDADES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EXCLUYEN LA POSIBILIDAD DE OBTENER LOS QUE EN INFERIOR CATEGORÍA LES PRECEDAN Y QUE NO HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU OPORTUNIDAD.

**DÉCIMA SEXTA:** SI FALLECIERA LA PERSONA A CUYO FAVOR SE AUTORICE ALGÚN RECONOCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO, LA ENTREGA SE HARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS ANTE EL ISSSTE O ISSSTESON Y A FALTA DE ÉSTA DESIGNACIÓN, AL ALBACEA O TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUCESIÓN CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, HARÁ LAS INTERPRETACIONES O ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO DEL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES.

**DÉCIMA OCTAVA:** SERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN AUTORICE EL ESTÍMULO SOLICITADO.

**DÉCIMA NOVENA:** LOS PREMIOS SERÁN ENTREGADOS EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE DETERMINE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

**VIGÉSIMA:** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN TURNADOS A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA SU ANÁLISIS Y, EN SU CASO, EMITIR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, FAVOR DE COMUNICARSE A LA LÍNEA DE LA EDUCACIÓN: EN LA CIUDAD AL 218-37-57 Y FORÁNEOS AL 01-800-623-77-00.

Hermosillo, Sonora, a 9 de noviembre del 2009.

C. PROFR. OSCAR OCHOA PATRÓN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

